



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACION MUNICIPAL

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, EN LOS FRENTES DE
TRABAJO QUE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. REQUIERA PARA LA PROTECCION
DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ASI COMO DE LOS FUNCIONARIOS,
CONTRATISTAS Y DEMAS PERSONAS QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES A
CARGO DE LA ENTIDAD

1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, EN LOS FRENTES DE
TRABAJO QUE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. REQUIERA PARA LA PROTECCION
DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ASI COMO DE LOS FUNCIONARIOS,
CONTRATISTAS Y DEMAS PERSONAS QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES A
CARGO DE LA ENTIDAD

2.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Antes de presentar su Propuesta Técnico-Económica, el interesado deberá verificar que no se
encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPRESAS
PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., de acuerdo a lo estipulado en el "Manual de Contratación Interno"
establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 2018 y demás que la modifiquen. Además,
lo requerido y solicitado en este documento de requisitos.

2.2. NATURALEZA JURÍDICA DE EE. PP. DE LA CEJA E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del
Orden Municipal, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de
Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias, conforme el Acuerdo del
Honorable Concejo Municipal de La Ceja del Tambo No. 032 de 1996 y sus estatutos.

2.3 REGULACIÓN JURÍDICA

La presente contratación se rige de conformidad con la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley
142 de 1994, y demás normas posteriores que la reglamentan o modifiquen además,
institucionalmente por lo estipulado en los estatutos internos según Acuerdo No.009 de 2004 y el
acuerdo de Junta Directiva N°005 de 26 de junio de 2018, Manual Interno de Contratación de
Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. requiere para el buen desarrollo y funcionamiento de
sus labores garantizar la seguridad de todos los bienes con los que cuenta actualmente la
empresa en todos los frentes de trabajo a través del servicio de vigilancia.

La entidad cuenta con diferentes frentes de trabajo en los que por su complejidad y la
responsabilidad como lo son las Plantas de Tratamiento de Agua Potable se debe
garantizar la potabilización del agua para consumo humano que llega a los más de 21.000



SC-CER731029



SA-CER731028



DS-CER731030

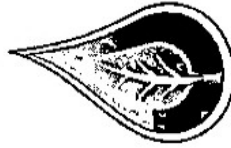


📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
📠 NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 1 de 30

@eppdelaceja



usuarios, además de lo anterior por circunstancias de orden público y las constantes acciones de la delincuencia común, se requiere de vigilancia privada como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ven expuestas por ser una entidad pública.

Por otra parte la entidad no cuenta con el recurso humano suficiente para hacerse cargo de la seguridad de las diferentes instalaciones de la Empresa por lo anterior se requiere de vigilancia privada para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ven expuestas por ser una entidad pública, por lo tanto, se hace necesario contar con un servicio calificado para realizar todas y cada una de las funciones que garanticen la protección a los funcionarios, visitantes y bienes de la entidad.

2.5 ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS:

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. requiere para el buen desarrollo y funcionamiento de los labores constantes en pro al cumplimiento de su misión garantizar la seguridad de todos los bienes con los que cuenta actualmente la empresa en todos y cada uno de los frentes de trabajo a través del servicio de vigilancia

El servicio de vigilancia y seguridad privada, requiere de acuerdo con las necesidades de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., cumplir con las siguientes especificaciones y horarios:

DESCRIPCIÓN	FRENTE	HORARIO
1 Guarda de Seguridad con arma, radio y visita de los supervisores	Relleno Sanitario (Zona Rural)	Los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 17:30 a 07:00, los sábados de 12:00 a 06:00, los domingos de 06:00 a 07:00 del día siguiente y festivos de 14:00 a 07:00 del día hábil siguiente.
1 Guarda de Seguridad con arma, radio y visita de los supervisores	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	De lunes a viernes de 21:00 a 06:00, sábados, domingos y festivos de 14:00 a 06:00.
1 Guarda de Seguridad con arma, radio y visita de los supervisores	Planta de Tratamiento de Agua Potable Fátima	De lunes a domingos y festivos de 20:00 a 06:00.
1 Guarda de Seguridad con arma, radio y visita de los supervisores	Planta de Tratamiento de Aguas Potable la Milagrosa.	De lunes a domingos y festivos de 20:00 a 06:00.
1 Guarda de Seguridad con arma, radio y visita de los supervisores	Planta de Aprovechamiento de Reciclaje	De lunes a domingos y festivos de 19:00 a 07:00.
1 Guarda de Seguridad con arma, radio y visita de los supervisores	Centro de Operaciones de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.	Servicio 12 Horas nocturno permanente, con refuerzo diurno doce horas domingos y festivos.





LAS SIGUIENTES SERÁN LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA SOBRE LOS BIENES:

1. Vigilar que todos los bienes que se encuentren dentro de los frentes de trabajo de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. no sean objeto de sustracción o daño; en caso de sustracción, deberán restituirlos, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación que envíe el Supervisor del contrato designado por la empresa.
2. En el evento que la sustracción se trate de equipos tecnológicos o equipos similares, se contará previamente antes del recibo del bien restituido por EL CONTRATISTA, con el concepto técnico, emitido por parte del P.U de Sistemas y Tecnología de la empresa.
3. Se deberá presentar por parte del contratista un informe detallado de los hechos ocurridos y medidas tomadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes.
4. El contratista es responsable de adelantar todas las acciones pertinentes que permitan brindar seguridad a todos los bienes que se encuentran en los frentes de trabajo Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.
5. Las empresas que prestan servicios como terceros a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y que requieran guardar herramientas y/o equipos en sus instalaciones deberán asumir la responsabilidad de la custodia y control de sus inventarios.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de vigilancia en los turnos y días establecidos en las especificaciones del servicio.
2. Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida del personal de las instalaciones en donde se desarrollará el objeto del contrato verificando principalmente los elementos que salgan o ingresen a los diferentes frentes de trabajo.
3. Conocer las características básicas de las actividades que desarrolla Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., el uso de las instalaciones o bienes y la situación de las personas que se pretende proteger.
4. Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado, y capacitado para la correcta prestación del servicio.
5. El contratista será responsable de proporcionar a su personal la capacitación y formación humana y técnica, de acuerdo con las modalidades del servicio y cargo que desempeñen.
6. El Contratista deberá hacer la valoración del personal a efectos de que se cumpla cabalmente con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
7. Dotar al personal con el equipo exigido para desempeñar sus labores, así como suministrar al personal los uniformes con sus escudos de identificación y licencias reglamentarias.
8. Cumplir con los aportes parafiscales, así como con las respectivas afiliaciones y aportes al Sistema General de Seguridad Social regulados por la ley y demás normas aplicables en la materia.
9. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
10. Efectuar el cambio de algún o algunos vigilantes, el cual deberá efectuarse dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación respectiva, presentada por el Supervisor designado del contrato.
11. Emplear el armamento designado para el desarrollo del objeto del presente contrato de conformidad con el uso autorizado en los respectivos permisos, prohibiéndose el empleo de armamento no autorizado de acuerdo con la ley.



SC-CERT1026



SA-CERT1028



OS-CERT1029





12. Ejercer y mantener un estricto control sobre los vehículos, sean particulares o de la empresa, que entren y salgan de los diferentes frentes de trabajo.
13. Realizar la respectiva inspección de los elementos que en ellos se transporten, lo mismo un registro de la hora de ingreso y salida y además verificar el estado externo, registrar al conductor que lo retira o ingresa, reportando cualquier daño que se encuentre al realizar la inspección.
14. Verificar y controlar que los guardas no permitan que ningún elemento o bienes de la entidad salga por las diferentes porterías, si no se presenta la correspondiente autorización firmada por el supervisor o en su defecto por quien esté encargado.
15. Realizar las respectivas revisiones e inspecciones a paquetes, maletines, bolsos y similares a funcionarios, contratistas y visitantes tanto al ingreso y salida de los diferentes frentes de trabajo.
16. Reemplazar o cambiar el mismo día, los vigilantes que no satisfagan plenamente las necesidades de Empresas Públicas de La Ceja, ante la solicitud del supervisor del contrato. Si por cualquier motivo un vigilante no se presenta a trabajar o no puede ejercer su actividad, el vigilante debe ser reemplazado dentro de las 2 horas siguientes a la ausencia.
17. Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar a Empresas Públicas de La Ceja una relación del personal que prestará el servicio en las instalaciones de la Entidad, anexando las hojas de vida de cada uno que acrediten la experiencia y calidades del personal.
18. Cumplir, en general, con todas las obligaciones y deberes que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
19. Conocer los riesgos en temas de vigilancia que poseen las estructuras de EEEP de La Ceja para así tener un mejor control de estos y mitigarlos al máximo posible.
20. Suministrar a su cuenta los elementos de protección personal a sus empleados, dependiendo de la naturaleza de los lugares donde EEEP de La Ceja tiene sus instalaciones.

La empresa contratista debe presentar su propuesta acorde a lo establecido en la circular externa anual emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para empresas, cooperativas y usuarios del servicio de vigilancia y seguridad privada, con el fin de establecer las tarifas para la contratación de servicios vigencia 2021.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Decreto ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.6.1.1. de la sección 6 de la parte 6 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que compila el Decreto 4950 de 2007), la ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020, "Por el cual se fija el salario mínimo legal", se da a conocer el régimen de tarifas al que deben sujetarse todas las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o canino.

3. CONDICIONES DE LA OFERTA

3.1 FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado, con recursos de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.



SG-CERT/1029



SA-CERT/1029



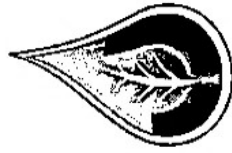
OS-CERT/1030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
📠 NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



@eeppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACION MUNICIPAL

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$333.111.967), incluido el IVA y demás impuestos, gastos y erogaciones en que se deba incurrir, el cual irá con cargo al CDP No: 44 de fecha 19/01/2021

3.3 FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se pagará en once (11) mensualidades, según el avance de la prestación del servicio, previo recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, además de la recepción de los documentos requeridos por este.

3.4 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

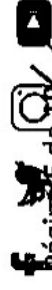
El plazo límite para la entrega, será hasta el 25 de enero de 2021, en horario de oficina 8:00 am-12:00 PM y 1:30 pm -5:00 pm, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 N° 22-05 del Municipio de La Ceja del Tambo.

3.4.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Envío de invitaciones	20 de enero de 2021.	Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso.
Observaciones a la convocatoria	Desde el 20 de enero al 22 de enero de 2021	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. O a través del correo electrónico Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co o Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT: 811.009.329-0
📠 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página de Facebook
@eppdelaceja



Recepción de propuestas	Hasta el 25 de enero de 2021	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. O a través del correo electrónico Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co o Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles a la Recepción de propuestas.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Envío de respuesta a propuesta ganadora.	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles después de la evaluación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.

Las propuestas recibidas por fuera de este término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Las propuestas deberán ser presentadas con el nombre o razón social del proponente, su dirección, teléfono, en forma impresa o medio magnético o digital.
- Conforme el artículo 44 de la Ley 142 de 1994 que remite a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, estarán habilitados para presentar propuestas los oferentes que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las propuestas de oferentes que se establezca se encuentran incurso en dichas causales, serán eliminadas y no serán tenidas en cuenta para la celebración del contrato.
- El proponente deberá plantear su propuesta económica según lo ESTABLECIDO EN ÍTEM 2.5 Especificación es/ actividades específicas/ condiciones técnicas.
- Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente, así como todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y demás cargas impositivas que se deriven para y durante la ejecución del contrato.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
📠 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

- Cuadro de servicios a prestar, en el cual debe incluir una pequeña descripción del servicio, y valores con impuestos incluidos, además de presentar un valor final totalizado, con el cual se otorgarán los puntos pertinentes para la calificación del proceso.
- Carta de presentación del proponente donde indique información básica de la empresa e interés en la propuesta presentada.
- Copia del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, acreditar con la respectiva planilla del SOI estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, acorde con el artículo 23 la ley 1150 de 2007.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
- Fotocopia legible y actualizada del registro único tributario RUT (expedido por la DIAN). En el evento de ser un consorcio o unión temporal cada uno deberá aportar su respectivo RUT. Para la suscripción del contrato deberá aportar el RUT del consorcio o de la unión temporal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la procuraduría general de la nación, de la empresa y del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría general de la nación.
- Certificado de antecedente judiciales (Policía Nacional) y RNMC.
- Certificado de existencia y representación legal, el cual debe tener una fecha de expedición inferior a 3 meses.
- 3 certificados de experiencia, copia de contrato o actas de terminación o recibo cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato y que se encuentren reportados en el RUP.
- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El RUP deberá estar ACTUALIZADO para la fecha de la firma del contrato según el cronograma del proceso, para lo cual deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días calendario. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios cada uno de los miembros deberá presentar su RUP.

6. EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	50
Experiencia	30
Documentos	20
Total, Máximo	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **PRECIO (50/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:



SC-CER731028



SA-CER731028



OS-CER731028



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant)
📞 NIT: 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



Se asignará 50 puntos a la propuesta que presente menor valor totalizado de los servicios incluido impuestos.

- **EXPERIENCIA (30/100)**

Presentar tres certificados de experiencia que acrediten la experiencia específica en labores cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato.

Se concederá 10 puntos por cada certificado presentado. El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación. En caso de presentar más de tres certificados se tendrán en cuenta los tres de mayor cuantía en relación con el objeto.

- **DOCUMENTOS (20/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 20 puntos a la propuesta que anexe con todos los documentos, los cuales deben contener lo solicitado en el numeral 8 y 9 de la propuesta.

La valoración de los documentos, estará en manos del comité de contratación de la empresa.

7. CRITERIO DE DESEMPEÑO

En el caso de que se presentare empate entre oferentes se preferirá la oferta:

- El criterio de desempate será el proponente que más acredite experiencia con entidades públicas acordes al objeto de la presente invitación.
- En caso de que persista el empate, se optará por quien haya presentado primero la propuesta.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta o propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señalada o lugar diferentes al indicado.
- La propuesta que presente tachones o enmendaduras.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.
- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir aquellos que contengan el precio y experiencia.

9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1296 de 2009; Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa



SC-CEJ231028



SA-CEJ231028



OS-CEJ231030





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución y suscripción

11. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Las cuales, la empresa o persona natural a la cual sea adjudicado el contrato, deberán adquirir. .

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) del total del contrato con vigencia del contrato y tres (3) años más.

Calidad del Servicio: por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses.

Cumplimiento: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de este amparo será del 30% del valor total del contrato y en ningún caso será inferior a 300 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato.

12. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., para realizar las deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones, que genere el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente. EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P. no adquiere con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasionen el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Director Administrativo



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co

📄 Página 9 de 10
@eppdelaceja



Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ejercerá por su cuenta, la vigilancia de los trabajos y el desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses.

EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., sin que esto exima a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución del proyecto contratado y menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., tendrá autoridad para rechazar los servicios que no reúnan las condiciones exigidas en el contrato.

14. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista deberá elaborar un informe de avance de la ejecución del contrato, en el cual se detalle en porcentajes su ejecución y las dificultades.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato con materiales/herramientas de calidad, garantizando el correcto suministro de éstos con el fin de no tener atrasos en las actividades por esta situación.
- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.
- ✓ Cuando el contrato se encuentre retrasado en el tiempo de su ejecución, de forma inmediata debe informar por escrito a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de tomar las medidas correctivas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.
- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado.
- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales, permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.
- ✓ El contratista deberá disponer en el lugar de la ejecución del contrato, de los elementos de señalización necesarios.

15. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS

- Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No. 3.3 de este documento.
- Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.
- Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo a las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.

Atentamente,

JULIO CESAR VÉLEZ HURTADO
Gerente General

Revisó: Luis Carrión Valencia - P.U. Contratación
Revisó: Mariela Henao Fábrega - Directora Administrativa
Vobc: Julio Cesar Vélez Hurtado/ Gerente General

